EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011.

O R D E N D E L D Í A

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2011.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 8 de julio de 2011.

2º.- PERSONAL.

1º.- Conceder los anticipos solicitados por ocho empleados municipales.

2º.- Abonar a cuatro empleados del Ayuntamiento el premio según convenio por llevar veinte años de servicio, y aprobar el gasto con cargo a la partida 102.2210.16207 del Presupuesto General de la Corporación para 2011

3º.- Abonar a cuatro Policías municipales la cantidad de 75 €, en concepto de gastos de renovación del permiso de conducir de clase BTP, y aprobar el gasto con cargo a la partida 102.2210.16204 del Presupuesto General de la Corporación.

4º.- Ratificar los contratos celebrados por el período que en cada caso se indica, y con las retribuciones, categoría y denominación de la plaza que figura en el Catálogo de Puestos de Trabajo:

CONCEJALÍA O DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN	FECHA INICIO
SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD	CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION		09/07/2011 hasta 31/08/2011
DEPORTES	CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION		11/07/2011 hasta 06/09/2011
DEPORTES	SUPLENCIA		04/07/2011

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

- Dada cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 21 de Madrid, Procedimiento Abreviado 182/2003, cuyo fallo dice:

"Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la inactividad del Ayuntamiento de las Rozas en la ejecución del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de las Rozas de 5 de marzo de 1993, debo condenar y condeno a la Administración demandada a ejecutar dicho acuerdo respecto a la demolición de la elevación del muro medianero de separación con el colindante. Sin expresa condena en costas."

- Dada cuenta del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 33 de Madrid, Procedimiento de entrada en domicilio 8/2011, cuya parte dispositiva autoriza la entrada en el domicilio de la calle Ruiseñores, núm. 22, que se llevará a efecto por los Técnicos del Ayuntamiento asistidos por las Fuerzas del Orden

Público, a los efectos exclusivos de elaborar un proyecto técnico de derribo para ejecutar de manera subsidiaria el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2003.

- Dada cuenta del Decreto 21/11 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 32 de Madrid, Procedimiento Abreviado 43/2011, relativo al recurso interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2010 desestimatorio de la solicitud de devolución de embargo de devoluciones tributarias del IRPF, ejercicio 2010 por deudas correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2002 a 2006. En su parte dispositiva acuerda tener por desistida a la recurrente declarando la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones

- Dada cuenta de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, relativo a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, estimatoria del recurso 385/2004 interpuesto contra Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2004 por el que se aprobaron los Presupuestos para el año 2004, que se revoca. El fallo dice.

"Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas (…) contra la Sentencia de fecha 18 de junio de 2009 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda) recaída en el recurso contencioso administrativo 385/2004, que queda firme. Con imposición a la parte recurrente de las costas de este recurso de casación, con el límite fijado en el último fundamento de Derecho de esta Sentencia."

- Dada cuenta del oficio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Majadahonda, Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 844/2011 al que se acompaña copia del atestado de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, sobre denuncia efectuada por el Consejero Delegado de la empresa Supermercado de Madrid, sobre reuniones de jóvenes los fines de semana en zona del supermercado, donde beben, comen y hacen fuego, generando daños en instalaciones y con peligrosidad por proximidad de centro de transformación.

Se acordó dar traslado del contenido del acuerdo a la Guardia Civil y a la Policía Local a efectos de evitar los hechos contenidos en este atestado.

- Dada cuenta de la Sentencia núm. 202/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 31 de Madrid, procedimiento Ordinario 127/2009, cuyo fallo dice:

"Primero: Estimar parcialmente el presente recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Ayuntamiento de Las Rozas anulando el acto impugnado en el único extremo en que niega el derecho del recurrente a separar de la EUCC Urbanización de Golf, declarando en consecuencia el derecho del recurrente a separase de la EUCC Urbanización de Golf, desestimando las restantes peticiones articuladas.

Segundo. Sin hacer imposición de las costas causadas en este recurso."

- Dada cuenta del escrito del Defensor del Pueblo, expte. 10012910, relativo a la queja formulada en relación a molestias ocasionadas por el estacionamiento de

autobuses con el motor encendido, comunicando que ha recibido el informe solicitado del que se desprende que están siendo adoptadas las medidas oportunas al respecto y que a salvo de que el interesado formule alegaciones, procede a concluir actuaciones.

- Dada cuenta del escrito del Defensor del Pueblo, expte. 09010862, referente a la queja formulada por el Presidente de la Asociación de Propietarios de Montelomas IV sobre el estado de ruina económica de fincas de la urbanización, en escrito en el que se comunica el cierre de actuaciones practicadas en el procedimiento, la recepción del informe y el archivo el expediente.

4º.- CEMENTERIO.

1º.- Conceder al solicitante un columbario en el Cementerio Municipal por término de diez años.

2º.- Conceder dos nichos en el Cementerio Municipal a sus solicitantes, por término de diez años.

5º.- INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE TEMPORADA.

1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento BAR LA BOHEMIA, calle Pilar, núm. 4, con las siguientes condiciones:

a) Dicha instalación lo será para la temporada de verano, teniendo una duración del 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2011.

b) La terraza deberá ocupar 65 m^2.

c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a fachada.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.

- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
  No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:

  * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
  * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.

- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

2º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento CHE MADRID en calle Real c/v c/ Solana Blanca, con las siguientes condiciones:

a) Dicha instalación lo será para la temporada de verano, teniendo una duración del 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2011.

b) La terraza deberá ocupar 22 m^2.

c) Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a fachada.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.

No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:

    * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
    * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.

- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

3º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento AMAGI en calle Camilo José Cela, núm. 9, local 1, con las siguientes condiciones:

a) Dicha instalación lo será para la temporada de verano, teniendo una duración del 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2011.

b) La terraza deberá ocupar 15 m^2.

c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a fachada.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.

No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:

    * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
    * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.

- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

6º.- BECAS Y AYUDAS.

1º.- Conceder ayudas de emergencia social, bloque 19, a las personas y por los importes que figuran en la propuesta, (relación de 6 ayudas) por importe total de 2.788,01 €.

2º.- Conceder ayuda, bloque vivienda inmigrantes, a la persona que figura en la propuesta por importe de 1.500 €.

3º.- Conceder ayuda, bloque mejora habitabilidad, a la persona que figura en la propuesta por importe de 849,60 €.

4º.- Denegar las ayudas solicitadas, de acuerdo con el informe desfavorable de las Asistentes Sociales, a las dos personas relacionadas en el expediente por los conceptos y motivos en el mismo señalados.

5º.- Conceder ayuda extraordinaria para residencia estival a las personas mayores (relación de tres) por los importes que figuran en la propuesta por importe total de 1.050 €.

6º.- Conceder ayuda para prótesis dental a las personas (relación de 14) y por los importes que figuran en la propuesta, por importe total de 5.252,50 €.

7º.- Denegar las ayudas solicitadas para prótesis dental, de acuerdo con el informe desfavorable de las Asistentes Sociales, a las personas (relación de 6) y por los motivos que en el mismo constan.

8º.- Conceder ayuda para ocio estival para personas con discapacidad intelectual (relación de 54) por los importes que figuran en la propuesta por importe total de 14.755,20 €.

7º.- LICENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

1º.- Conceder Licencia Administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a dos vecinos que así lo han solicitado y que han presentado la documentación requerida en el art. 3 del citado RD 287/2002.

2º.- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

3º.- Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica tendrán un plazo de vigencia de un año.

8º.- AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS.

Conceder Licencia Específica para venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas a los siguientes establecimientos, por haber presentado la Documentación pertinente, según modelo especificado en la Resolución de 29 de octubre de 2002 de la Consejería de Economía:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
SUPERMERCADOS COALVE S.L.U.	Avda. Atenas s/n, local 32, ext., CC Zoco Las Rozas
ZHONGXIAN CHEN	C/ Santander, 4
WANG YONG FEN	C/ Comunidad de Murcia, 3 L 1

9º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS:

Prorrogar los siguientes contratos:

Servicio	Fecha de finalización
Apoyo a enseñanza de educación de adultos	30-11-2011
Educación de adultos	30-04-2012
Mantenimiento y ayuda a la conserjería del CP Los Jarales	30-06-2012
Mantenimiento y ayuda a la conserjería del CP El Cantizal	30-06-2012
Psicología para educación de adultos	31-10-2011
Enseñanza de inglés en colegios públicos	31-10-2012
Cursos de Historia del Arte y Literatura para educación de adultos	30-4-2012
Mantenimiento de la calidad del aire interior y legionelosis	31-12-2011

10º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIONES.

1º.- Adjudicar definitivamente a MEDICINA DE DIAGNÓSTICO Y CONTROL S.A. (MEDYCSA), el contrato de prestación del servicio de “Vigilancia de la salud”, en la cantidad de 38.125 €, IVA excluido, por plazo de 2 años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 4 años, de conformidad con la estipulación VIII del pliego de condiciones particulares.

- A efectos de lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) Han sido admitidos todos los licitadores, no habiendo sido excluido ninguno de ellos.
b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el párrafo primero del presente acuerdo.
c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en la obtención de la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de condiciones, con la motivación contenida en el acuerdo de adjudicación provisional.

- La puntuación alcanzada por cada uno de los licitadores, es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	% DE BAJA	PUNTUACIÓN BAJA OFERTADA	CALIDAD TÉCNICA	TOTAL
MEDICINA DE DIAGNÓSTICO Y CONTROL S.A.	38.125,00 €	61,875%	50,00	23,6	73,6
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP	85.000,00 €	15%	12,12	34,3	46,42
GRUPO MGO S.A.	70.000,00 €	30%	24,24	7,5	31,74
PREVING CONSULTORES S.L.	79.900,00 €	20,10%	16,16	8,6	24,76

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación de la prestación del servicio, mediante procedimiento negociado, de "Atención a la cafetería del Centro de Mayores de Las Matas" la presentada por EL RINCÓN DE LA TOSCANA S.L., en la cantidad de 13.200 € anuales, excluido IVA (tipo de IVA aplicable, 18%).

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación de la prestación del servicio, mediante procedimiento negociado, de "Coordinación de competiciones deportivas" la presentada por D. ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, en la cantidad de 24.000 € anuales, excluido IVA (tipo de IVA aplicable, 8%).

4º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación de la prestación del suministro e instalación, mediante procedimiento negociado, de "Carpa para las fiestas patronales de San Miguel, Ferias del Marisco, Festibike y Moto de Campo" la presentada por PABELLONES BROSED S.L., en la cantidad de 58.800 €, excluido IVA (tipo de IVA aplicable,18%).

11º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2 DEL P.R. VIII-3B DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID.

1º.- Admitir a trámite con aprobación inicial la Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela 2 del PR VIII-3B del PGOU de Las Rozas de Madrid.

2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad y en uno de los periódicos de mayor circulación, debiendo notificarse personalmente al interesado.

12º.- OBRAS MAYORES.

1º.- Conceder a la Parroquia Santísimo Corpus Christi, Licencia de obra mayor para construcción de complejo parroquial en la calle Camino de Perales, parcelas 6-8 del Sector VII-4B "El Cantizal".

2º.-Conceder a SEGIPSA, Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio, Licencia de obra mayor para construcción de Centro logístico de Gestión de datos Informáticos en Paseo del Tren TALGO s/n, parcela VI P.2 de la U.E. XV-8 Talgo, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 103/10-01.

3º.- Conceder Licencia de obra mayor para reparación de muro de contención en la c/ Aragoneses, núm. 4, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 46/11-01.

4º.- Conceder a la C.P. Sierra de Cazorla, Licencia de obra mayor para demolición de piscina en c/ Sierra de Cazorla, núm. 6, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 71/11-01.

5º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en c/ Alto de la Cigüeña, núm. 1, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 54/11-01.

6º.- Conceder a PRYCONSA S.A. Licencia de obra mayor para construcción de 100 viviendas (VPPL), 100 trasteros, 203 plazas de garaje y pista de pádel en la parcela 1-A del Sector IV-3 La Marazuela, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 20/11-01

13º.- ASUNTOS DE TESORERÍA.
A) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

1º.- Devolver los siguientes avales bancarios de CAJA SEGOVIA por las obras de adaptación de plazas de de válidos a plazas de dependientes en la residencia de la tercera edad Reina Sofía, en Ctra. de la Coruña km 21, de este término municipal, expte. núm. 54/09-01:

- cuyo importe asciende a 600 € y registrado al núm. 320090009535 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la correcta ejecución de las obras citadas.

- cuyo importe asciende a 15.360 € y registrado al núm. 320090006536 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar una correcta gestión de los residuos de la construcción y/o demolición por la ejecución de las obras citadas.

2º.- Devolver a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U. el aval de CAJAMADRID, cuyo importe asciende a 177.450,83 € y registrado al núm. 320060006037 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, para garantizar el pago del tributo ICIO-TSU por la Licencia de obra de ejecución de cinco alimentadores subterráneos de 20 kv, expte. 1/06-OP1

3º.- Devolver a IDT DE TELECOMUNICACIONES Y DISEÑO S.L. la fianza depositada en metálico en fecha 09.02.11 cuyo importe asciende a 4.074 €, para

responder de las obras de acometida al saneamiento en c/ Cornisa, 8 D, Las Rozas de Madrid, expte. 10/10-A.

4º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 16.11.09, cuyo importe asciende a 600 €, para garantizar la debida restitución de posibles deterioros en pavimentación por las obras en la c/ San Cristóbal, 7 A, Las Rozas de Madrid, expte. 46/09-01.

5º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 29.04.11, cuyo importe asciende a 1.650 €, para responder de las obras de apertura de hueco en valla y rebaje de acera en la calle del caño, núm. 24, Las Rozas de Madrid, expte. 863/10-02.

6º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 21.03.07, cuyo importe asciende a 1.602 €, para responder de las obras de construcción de vivienda unifamiliar y garaje en c/ Pedriza, núm. 3, Las Rozas de Madrid, expte. 259/06-01

7º.- Devolver la cantidad de 1.710 € correspondiente a parte de la fianza depositada en metálico en fecha 03.12.10 por importe total de 4.571,49 €, para responder de las obligaciones ambientales por las obras de demolición y construcción de vivienda unifamiliar en c/ Almendro, núm. 8, Las Rozas de Madrid, expte. 62/10-01, quedando el resto pendiente una vez finalicen las obras de construcción de la nueva vivienda y se valoren los daños producidos sobre la vegetación,

B) CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA

1º.- Constituir los siguientes anticipos de caja fija:

Orgánica/ Programa	Centro/ Servicio	Habilitados	Importe Inicial	Limite total anual
115	Deportes	Laura Moreno Cuesta	6.000	Año 2011: 36.000 €

En documento anexo figuran las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender, mediante dichos anticipos.

2º.- Configurar el sistema informático contable para la descentralización del modulo de anticipos de caja fija.

3º.- Se deberá ajustar dichas compras a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, que establece un sistema centralizado en la Concejalía de Régimen Interior.

4º.- De acuerdo con lo previsto en el Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2011, la aprobación de las cuentas justificativas y reposición de fondos citados en la página 1 de esta propuesta está delegada en el Concejal de Hacienda y Régimen Interior.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y,

1º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada, en c/ San Cristóbal, núm. 7, Las Rozas de Madrid.

2º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para edificio de vestuarios en Factoría de trenes de Patentes TALGO, sito en Paseo del Tren Telgos, núm. 2, Las Rozas de Madrid.

3º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para edificio industrial, sita en c/ Turín, núm. 19 (anterior calle "B", parcela 10-6 del Polígono Industrial EURÓPOLIS), Las Rozas de Madrid.

4º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar, sita en c/ Séneca, núm. 19, Las Rozas de Madrid.

5º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, sita en c/ Cabo Ortegal, núm. 11, Las Rozas de Madrid.

6º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, sita en avda. de los Peñascales, núm. 6, Las Rozas de Madrid.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y,

Dada cuenta del contenido del informe emitido por el S. Interventor Municipal, de fecha 5 de julio de 2011, en relación al Decreto de 19 de mayo de 2011 por el que se asigna un complemento de productividad al Viceinterventor del Ayuntamiento de Las Rozas, en que entre otros aspectos señala que:

"- Los gastos deberían haber sido fiscalizados antes de su realización.
- No consta informe jurídico del Técnico de Personal.
- No consta que la productividad asignada haya sido propuesta por el superior jerárquico.
- No figura acuerdo del Pleno por el que se determinen los criterios para la distribución de la partida de productividad.
- La motivación de la productividad se basa exclusivamente en la asunción de unas funciones delegadas del Interventor General, ejercidas anteriormente por el Interventor sin que hubieran sido objeto de gratificación o productividad.
- Ya se cobra una productividad general en el Ayuntamiento."

Y que dicho informe concluye indicando:

"*El expediente examinado no se ajusta a la normativa que le resulta de aplicación y se considera que no es posible convalidarlo, siendo preciso iniciar los trámites para declarar la nulidad".*

Así como que "el Órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Alcalde-Presidente (art. 21.1. g) de LBRL)".

La Junta de Gobierno Local acordó solicitar a la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la emisión de informe jurídico sobre si procede declarar la nulidad del acto administrativo (Decreto de 19 de mayo de 2011, por el que se asigna un complemento de productividad al Viceinterventor del Ayuntamiento de Las Rozas), en virtud de lo informado por el Interventor General del Ayuntamiento en informe emitido con fecha 5 de julio de 2011.

En caso de que procediera la declaración de nulidad, se requiere a la Secretaría General para que inicie los trámites correspondientes.

EL ALCALDE,

***Por razón de protección de datos no se reflejan en este resumen los datos personales de los interesados, pudiendo estos dirigirse directamente a las Áreas correspondientes para conocer el estado en que se encuentra la tramitación de su expediente*.**